



**JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

Noviembre veinticuatro (24) de dos mil veintitrés. (2023)

Proceso:	CANCELACION DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO. -
Demandante:	JHON DIEGO MESTRA ARANGO.
Demandada:	SANDRA MILENA ARANGO HENAO. -
Radicado:	05250-31-84-001-2023-00091-00
Interlocutorio:	Nro. 298 de 2023.
Decisión:	Se decretan pruebas y se fija audiencia para practicarlos y proferir fallo.

Por medio del presente auto, una vez vencido el término de la oposición y en acatamiento del párrafo único del artículo 392 del CGP, deviene proseguir con este asunto, decretando pruebas y señalando fecha para la diligencia de instrucción y juzgamiento.

Si bien es cierto que el artículo 390 del CGP, párrafo 3º parte final establece que, en esta clase de procesos se podrá dictar sentencia escrita sin necesidad de convocar a la audiencia aludida, también lo es que para que ello tenga lugar, las pruebas aportadas con la demanda y su contestación deben ser suficientes para resolver de fondo y en este caso en concreto tal circunstancia, en consideración de esta agencia judicial no se presenta, por ello se proseguirá este asunto con la audiencia de instrucción y juzgamiento.

En consecuencia, se practicarán en la audiencia las siguientes pruebas:

PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE:

PRIMERO: Se tendrán en su valor legal y en el momento oportuno los siguientes documentos:

- 1.1. Copia del registro civil de nacimiento de Diego Arango Henao nacido el 24 de junio de 2005 en la JAGUA DE IBIRICO (CESAR) hijo de SANDRA

MILENA ARANGO HENAO e inscrito en la Registraduría Municipal de la Jagua de Ibirico (Cesar) a indicativo serial nro. 56846333.

- 1.2. Copia del registro civil de nacimiento de JHON DIEGO MESTRA ARANGO nacido el 20 de abril del 2002 en Montería Cord., hijo de SANDRA MILENA ARANGO HENAO y de DAGOBERTO JOSE MESTRA RUIZ e inscrito en la Notaria Segunda del círculo Notarial de Montería a indicativo serial nro. 40530037.
- 1.3. Copia de la contraseña de expedición de la cedula de ciudadanía a nombre de JHON DIEGO MESTRA ARANGO c.c. nro. 1.062.433.671. expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

SEGUNDO: En diligencia de audiencia que más adelante se señalará rendirán declaración sobre los hechos de la demanda:

- DAGOBERTO JOSE MESTRA RUIZ.

PRUEBAS PEDIDA POR LA PARTE DEMANDADA:

Esta parte guardó absoluto silencio. –

PRUEBAS DE OFICIO:

PRIMERO: Para que se le puede dar el valor probatorio que de dicho documento emana, el día de audiencia se ratificará en la declaración extra juicio rendida por la señora SANDRA MILENA ARANGO HENAO ante la Notaria única de la Jagua de Ibirico (Cesar), ese mismo día rendirá interrogatorio sobre los hechos de la demanda que le formulará este Despacho Judicial.

SEGUNDO: Se libraré oficio dirigido al Notario segundo de Montería y a la Registraduría Única de la Jagua de Ibirico (Cesar) para que envíen los documentos antecedentes que sirvieron de fuente para la elaboración de los registros civiles de nacimiento de JHON DIEGO MESTRA ARANGO que obra a indicativo serial nro. 40530037 y de DIEGO ARANGO HENAO que obra a indicativo serial nro. 56846333 respectivamente. -

TERCERO: Se solicitará a la oficina central de la Registraduría Nacional del Estado Civil a fin de que realice un cotejo dactilar en los registros civiles de nacimiento de DIEGO ARANGO HENAO que obra a indicativo serial nro. 56846333 de la Registraduría Municipal de la Jagua de Ibirico (cesar) y en el registro civil de nacimiento de JHON DIEGO MESTRA ARANGO obrante a indicativo serial nro. 40530037 de la Notaria Segunda de Montería –

Córdoba, a efectos de determinar si se trata de la misma persona que ha sido registrado dos veces o no.

SEÑALAMIENTO DE AUDIENCIA PARA PRACTICA DE PRUEBAS Y PROFERIR SENTENCIA. -

Para que tenga lugar la audiencia de que trata el art. 392 del CGP en armonía con los artículos 372 y 373 Ibidem, esto es, la audiencia de instrucción y juzgamiento, en la cual se practicarán las pruebas y se proferirá sentencia, se señala el día **1 de febrero de 2024 a las 9:30 a.m.** Agéndese la misma en el aplicativo correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

CAROLINA OLARTE LONDOÑO

Jueza

Firmado Por:

Carolina Olarte Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo De Familia

El Bagre - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1d065ace361b4e89eca18eeab041cb12f8f09e469102c4361dc457cb8c082f9d**

Documento generado en 24/11/2023 11:58:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>